

RESOLUCIÓN No. 01663

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGISTRO M-1-01324 DEL 21 DE JULIO DEL 2015,
POR EL CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO
PUBLICIDAD EN VEHÍCULO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**LA SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN
DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 1037 de 2016 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 931 de 2008, 5589 de 2011 de esta Secretaría, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado **2015ER61559** del 14 de abril del 2015, la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A** identificada con Nit. 860.049.042-1, presentó solicitud de registro nuevo de publicidad exterior visual, para un elemento tipo publicidad en vehículo, a instalar en el vehículo de placas **TSW-071**.

Que posteriormente, mediante radicado **2015EE132050** del 21 de julio del 2015, la Secretaría Distrital de Ambiente otorgó registró único de elementos de publicidad exterior visual M-1-01324, a la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A**, para un elemento tipo publicidad en vehículo, a instalar en el vehículo con placa **TSW 071**, el cual fue notificado personalmente el 19 de agosto del 2015, a la señora **SAYDE CHAMATT** en calidad de autorizada de la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A**.

Que mediante radicado 2016ER74557 del 11 de mayo del 2016, la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A**, presentó solicitud de modificación del texto del publicidad "ITALO CÓMPLICE DE TUS MOMENTOS.WWW.COMESTIBLESITALO.COM" por "ITALO ENDULZA TUS EMOCIONES" por "ITALO ENDULZA TUS EMOCIONES".

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el Concepto Técnico 03647 del 24 de mayo del 2016 en el que se concluyó lo siguiente:

"(...),

RESOLUCIÓN No. 01663

1. **OBJETO:** *Modificar el Texto de la Publicidad del Registro No. M-1-01324 de 21 de julio del año 2015, por el cual se otorgó Registro nuevo de Publicidad Exterior Visual para un elemento Tipo Publicidad en Vehículo, con una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de notificación.*

(...),

4. VALORACIÓN TÉCNICA:

El solicitante bajo Radicado No. 2016ER74557 del 11-05-2016, solicita Modificar el Texto de la Publicidad del Registro No. M-1-01324 con fecha 21 de julio del año 2015 al siguiente:

TEXTO DE LA PUBLICIDAD: ITALO ENDULZA TUS EMOCIONES

5. CONCEPTO TÉCNICO:

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, realizar la Modificación del Texto de la Publicidad del Registro No. M-1-01324 de fecha 21 de julio del año 2015, por el cual se otorgó Registro nuevo de Publicidad Exterior Visual para un elemento Tipo Publicidad en Vehículo, con una con una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de notificación. En lo siguiente:

TEXTO DE LA PUBLICIDAD: ITALO ENDULZA TUS EMOCIONES”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que con fundamento en las disposiciones legales, se hace necesario, dentro de la presente actuación administrativa, realizar un análisis de los argumentos de la solicitante, a la luz de la normatividad vigente.

Que una vez estudiado si es procedente la solicitud con radicado 2016ER74557 del 11 de mayo del 2016, se estableció que la misma cumple con la normatividad establecida y por tanto a continuación se analizará de fondo.

Que la Sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.** modificó el texto de la publicidad “**ITALO CÓMPLICE DE TUS MOMENTOS. NOS UNE EL SABOR DE LOS BUENOS MOMENTOS.** WWW.COMESTIBLESITALO.COM”, conservando la misma dimensión y manteniendo las mismas condiciones del elemento tipo publicidad en vehículo registrado.

Que como se trata de una modificación basada en los datos que aporta la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.**, en vista de que no representa cambio sustancial a las condiciones del registro otorgado, y teniendo en cuenta que según el Concepto Técnico 03647 del 24 de mayo del 2016, es viable la modificación y se concluye que el registro único de publicidad exterior visual, hechas las modificaciones, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la modificación solicitada.

RESOLUCIÓN No. 01663

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el registro único M-1-0324 del 21 de julio del 2015, por medio del cual se otorgó el registro de Publicidad Exterior Visual, para un elemento tipo publicidad en vehículo de propiedad de la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.** identificada con Nit. 860.049.042-1.

Que el Decreto Distrital 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

“Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 del artículo 5 de la Resolución 1037 de 2016, se delega en el Subdirector de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, la función de:

“Expedir los actos administrativos que otorguen o nieguen permisos, autorizaciones, modificaciones, certificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Registro M-1-01324 del 21 de julio del 2015, con radicado **2015EE132050**, vigente hasta el 03 de septiembre de 2017, en lo siguiente:

- **Texto Publicitario: “ITALO ENDULZA TUS EMOCIONES”.**

ARTICULO SEGUNDO - Las demás partes del registro M-1-01324 del 21 de julio del 2015, citado en el artículo primero de ésta Resolución, no sufren ninguna modificación.

ARTÍCULO TERCERO - Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad **COMESTIBLES ITALO S.A.** identificada con Nit. 860.049.042-1, a través de su

RESOLUCIÓN No. 01663

representante legal, o quien haga sus veces, en la Carrera 68 D No.15-26 de esta ciudad, en los términos establecidos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, ante la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 25 días del mes de julio del 2017



OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Expediente: N/A

Elaboró:

DANIELA URREA RUIZ	C.C: 1019062533	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170743 DE 2017	FECHA EJECUCION:	24/07/2017
--------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C: 80235550	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170576 DE 2017	FECHA EJECUCION:	24/07/2017
----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

OSCAR JAVIER SIERRA MORENO	C.C: 80235550	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170576 DE 2017	FECHA EJECUCION:	24/07/2017
----------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Firmó:

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/07/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------